

172539
R. Dir. 94/3.967
CAA/vs

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° III/18 - “CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA EN EL ACOPIO Y EMBARQUE DE CELULOSA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO”. ADJUDICAR.

Montevideo, 8 de febrero de 2019.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° III/18, cuyo objeto es la “Concesión de la Construcción y Explotación de una Terminal Especializada en el acopio y embarque de Celulosa” en el Puerto de Montevideo”.

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 09/01/2019 se procedió a la apertura de ofertas, y se recibió una única oferta de la firma Tebetur S.A.
- II. Que se elaboraron los informes técnicos, que analizaron el cumplimiento de los requisitos técnicos.
- III. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza la evaluación de los requisitos formales y emite informe con respecto a la oferta recibida, señalando detalladamente el resultado de su análisis.
- IV. Que se confirió vista al oferente del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, habiendo evacuado la misma procediéndose a efectuar el presente informe.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 31° del Pliego de Condiciones Particulares -PCP- y en un todo de acuerdo con el informe final y de evacuación de vista de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Extraordinaria 3.967, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Adjudicar -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas-, a la firma Tebetur S.A. la Licitación Pública N° III/18, que tiene por objeto la “Concesión de la Construcción y Explotación de una Terminal Especializada en el acopio y embarque de Celulosa” en el Puerto de Montevideo”, por haber sido valorada

positivamente en los criterios de admisibilidad y al tratarse de oferta única y cumplir con la presentación del valor actual neto el que asciende a USD 78:421.221,39, dispuesto en el Pliego en su Artículo 29º, en un todo de acuerdo al PCP y a su oferta que luce de fs. 315 a fs. 506.

2. Establecer que la adjudicación requiere la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º de la Ley 16.246 de fecha 8/04/1992.

Pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.